ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Funza, Cundinamarca, 31 de agosto de 2026.

Arquitecta
YESENIA HERREÑO BERNAL
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Ingeniero
DIEGO BONILLA
Supervisor convenio
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Calle 26 No 51-53 – Torre Central – Piso 6
BOGOTA

Referencia: Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025 cuyo objeto es: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE FUNZA AL SECTOR LA PUNTA, MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Asunto: Alcance a solicitud de inclusión de ítems al Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025

Respetada arquitecta Herreño,
Reciba un cordial saludo por parte de la Administración Municipal de Funza.

En el marco del Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025, suscrito entre el Municipio de Funza y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DE FUNZA AL SECTOR LA PUNTA, MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", resulta necesario exponer de manera ordenada y técnica las circunstancias fácticas, contractuales y jurídicas que fundamentan la solicitud de inclusión de ítems al referido convenio.

La presente solicitud se sustenta en el desarrollo efectivo y diligente de las gestiones precontractuales y contractuales adelantadas por el Municipio, las cuales se realizaron en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, transparencia, eficiencia y responsabilidad.

Durante la ejecución del convenio se adelantaron los procesos de contratación derivados *necesarios* para garantizar la correcta ejecución del objeto convenido, específicamente el contrato de obra pública No LP-0014-2025 y de la interventoría contrato de consultoría No CM-0010-2025, en los cuales se incluyó capítulo de Mantenimiento de Vallados con actividades requeridas para el mejoramiento integral del corredor vial.

Como resultado de lo anterior, se evidencia una diferencia entre los ítems del convenio interadministrativo y los ítems contractuales del contrato derivado de obra requerido para

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

la ejecución, situación que hace necesario armonizar los ítems contractuales con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y salvaguardar el interés público comprometido.

Dicho lo anterior, la solicitud de incorporación de ítems que se eleva, no implica modificación alguna del objeto, sino que responde exclusivamente a la necesidad de armonizar de manera razonable las actividades a ejecutar, para permitir el cumplimiento integral de los fines del convenio y asegurar el adecuado desarrollo técnico y administrativo del proyecto.

En este contexto introductorio me permito relacionar los siguientes.

1. ANTECEDENTES.

1.1. El día 17 de julio 2025, entre el municipio de Funza y el Instituto De Caminos Y Construcciones de Cundinamarca - ICCU se suscribió el contrato interadministrativo ICCU-381 de 2025.

1.2. El 18 de julio de 2025 se expidió el registro presupuestal RES-2025000734 por parte del ICCU dando inicio al plazo del convenio.

1.3. El día 11 de mayo de 2026 se aprobó la prórroga No 1 al convenio No. ICCU 381 de 2025, hasta el 17 de julio de 2027.

1.4. Mediante Resolución No. 1239 del 19 de diciembre de 2025, se adjudicó el proceso de licitación pública de obra No LP-0014-2025 al CONSORCIO VIAL JF

1.5. Una vez surtido el proceso de contratación y adjudicación se procedió con la suscripción del contrato de obra el día 31 de diciembre de 2025.

1.6. El contrato de obra fue adjudicado por un valor de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 29.756.997.937) y un plazo contractual de 15 meses

1.7. El día 04 de febrero de 2026 se suscribió acta de inicio y el Contratista CONSORCIO VIAL JF, actualizo la póliza de Cumplimiento No. 33-44-101271252 a favor del municipio de Funza e incluyó como beneficiario al ICCU, de igual manera actualizo la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 33-40-101089120 a favor del municipio de Funza e incluyo como beneficiario al ICCU, con Seguros del estado, los amparos se describen a continuación:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO							
POLIZA No.	33-44-101271252	**ANEXO 6**	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO		**FECHA EXP**	**12/02/2026**
POLIZA	**%**	**VIGENCIA GARANTIA**		**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**VALOR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN MAS 03 MESES ADICIONALES		31/12/2025	04/09/2027	$2.975.699.794,00	**CUMPLE**
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONE	10%	PLAZO DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS		31/12/2025	05/05/2030	$2.975.699.794,00	**CUMPLE**

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

S SOCIALES						
CALIDAD DEL SERVICIO	5%	PLAZO DEL CONTRATO Y 5 AÑOS MAS	31/12/2025	05/05/2032	$1.487.849.897,00	**CUMPLE**
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20%	VIGENCIA Y 5 AÑOS	31/12/2025	05/05/2032	$5.951.399.588,00	**CUMPLE**

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL						
POLIZA No.	33-40-101089120	**ANEXO 2**	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO	**FECHA EXP**	**9/02/2026**
POLIZA	**%**	**VIGENCIA GARANTIA**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**VALOR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
RCE	5%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31/12/2025	05/05/2027	$1.487.849.896,85	**CUMPLE**

1.8. De acuerdo con lo anterior el contrato de obra a la fecha se encuentra amparado por las garantías únicas.

1.9. Paralelo al proceso licitatorio, se adelantó el proceso para la contratación de la interventoría de conformidad con las obligaciones convencionales, específicamente la relativa a la de la "CLAUSULA QUINTA-OBLIGACIONES. (1) DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: (...) 5) El MUNICIPIO es el responsable de contratar la interventoría y/o designar supervisión, según corresponda." (...)

1.10. Mediante Resolución No. 005 de 2026 el 9 de enero de 2026 se adjudicó el proceso de concurso de méritos abierto No CM-0010-2025 a ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

1.11. El valor del contratado de interventoría fue de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIENTE MIL DOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($2.146.697.227) y un plazo contractual de 15 meses.

1.12. Una vez surtido el proceso de contratación y adjudicación se procedió con la suscripción del contrato de interventoría el día 09 de enero de 2026.

1.13. El día 04 de febrero de 2026 se suscribió acta de inicio y el Contratista de la consultoría ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. actualizó la póliza de Cumplimiento No. 53-44-101042624, las cuales tienen los amparos se describen a continuación:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO							
POLIZA No.	53-44-101042624	**ANEXO 2**	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO		**FECHA EXP**	09/02/2026
POLIZA	**%**	**VIGENCIA GARANTIA**		**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**VALOR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN MAS 6 MESES MAS		09/01/2026	08/11/2027	$214.669.722,70	**CUMPLE**
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	PLAZO DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS		13/04/2027	09/05/2032	$214.669.722,70	**CUMPLE**
CALIDAD DEL SREVICIO	10%	VIGENCIA Y 5 AÑOS		09/01/2026	09/05/2030	$214.669.722,70	**CUMPLE**

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

1.14. Que, de acuerdo con lo anterior el contrato de interventoría a la fecha se encuentra amparado por las garantías únicas.

1.15. Según lo estipulado en "CLAUSULA QUINTA-OBLIGACIONES. (1) DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: (...) 11. EL MUNICIPIO se obliga a contratar las obras y/o actividades de conformidad con los ítems, actividades y valores dispuestos en el Anexo 1 de este Convenio. También se obliga a ejecutar su contrato derivado bajo los precios contratados. Los valores de cada uno de los ítems y actividades incluidos en el Anexo 1 del presente Convenio, son los máximos a sufragar por el ICCU y por EL MUNICIPIO y, por ende, no serán sujetos a incrementos ni reajuste por cambio de vigencia fiscal. Para todos los efectos del presente convenio se entenderá a EL MUNICIPIO como ejecutor del convenio, del proyecto y del contrato derivado" (...)

1.16. De manera anticipada, y con el propósito fundamental de garantizar las óptimas condiciones de funcionamiento y transitabilidad de la vía a largo plazo, durante las etapas preliminares de estructuración del proceso de contratación de la obra pública se determinó la necesidad imperativa de incluir actividades preventivas y correctivas de mantenimiento y limpieza de los vallados laterales, al identificar que estos se encontraban colmatados y sedimentados. Esta planeación estratégica se fundamentó en los antecedentes históricos y observaciones de campo, los cuales evidenciaban la vulnerabilidad del corredor vial frente a recurrentes inundaciones y empozamientos generados por el colapso del drenaje durante las temporadas de fuertes lluvias, buscando así mitigar proactivamente el deterioro de la infraestructura, por lo que el municipio procedió a incorporar recursos propios adicionales que no hacen parte del convenio interadministrativo ICCU 381-2025, dichos recursos estaban respaldados con el CDP DIS-2025002202 por un valor de Dos Mil Millones de pesos m/cte ($2.000.000.000).

1.17. Una vez finalizada la fase de revisión y ajustes de diseños, el VOLUMEN 8. HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA y volúmenes de entregables técnicos transversales, confirma la necesidad de realizar mantenimiento y limpieza a los tramos de vallados existentes con el fin de garantizar la estabilidad de la obra. En el documento denominado MEMORANDO 1319 V3.1 (AJUSTE ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN), que corresponde al informe final del componente, se desarrollan los capítulos técnicos de la especialidad y en su numeral 15, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, se manifiesta:

"...Acertadamente la ALCALDÍA DE FUNZA anticipaba que el problema principal que determina la afectación que actualmente presenta la vía, confirmado con análisis de causa – efecto (CVJF), se relaciona con el funcionamiento de los vallados laterales.

De lo anterior la primera decisión de diseño es definir el objetivo de los vallados:

• Conducción: Propende por la evacuación rápida de la vía y la descarga a una corriente a los humedales (mayor capacidad de recepción).

Busca evacuar el caudal del evento de determinada magnitud en el menor tiempo posible, compatibles con seguridad y capacidad del sistema aguas abajo.

• Retención e infiltración: Busca evacuar el agua de la vía, pero mantenerla en los vallados en un volumen correspondiente al tiempo de retención/vaciado.

Se usa cuando los caudales son relativamente pequeños, las condiciones y tiempos son propicios para su infiltración al terreno.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

El diseño original de la vía unió los sistemas de drenaje artificial con la ubicación, geometría y dirección de vallados y obras de drenaje transversal, con el sistema de drenaje natural caracterizado por una escorrentía limitada con pocas oportunidades de descarga a corrientes (K0+380, K6+680 y K7+740) y mayores a humedales.

La segunda decisión de diseño es definir criterios para establecer los caudales para los vallados. Se tuvieron en cuenta guía y manuales nacionales (teniendo en cuenta su ámbito de aplicación) e internacionales, que abordan otros requerimientos que soportan la afirmación que no se debe diseñar solamente por caudal.

Antes de abordar el concepto de Periodo de Retorno de evento de precipitación para definir el caudal de diseño, se considera prudente tener en cuenta la función que presta el vallado para la protección de la infraestructura vial (canal interceptor de escorrentía externas), el abatimiento parcial del nivel de agua somera, y los daños que puede generar en el evento que se presente desbordamiento en una zona plana, mal drenada, y un contexto de arcillas lacustres y nivel freático superficial.

Las consecuencias funcionales del desbordamiento son la saturación de la banca, pérdida de capacidad portante, bombeo de finos, sobre elevación del freático y deterioro acelerado del pavimento... "

Es por esto que, en el volumen de Hidrología e Hidráulica, el contratista diseñó y cuantificó las longitudes y las secciones transversales de vallados requeridas para el adecuado funcionamiento del sistema hidráulico del corredor vial, permitiendo así alcanzar el período de diseño de la vía en condiciones de confort y seguridad.

1.18. El convenio no contempla el capítulo de mantenimiento de vallados, lo cual si está incluido en el contrato de obra, sin embargo, es importante destacar que la fuente de financiación de este capítulo, son recursos propios tal como se señaló en el numeral 1.16.

2. JUSTIFICACIÓN.

2.1. El Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025 se encuentra con avances significativos en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, particularmente en lo relacionado con materialización de los contratos derivados necesarios para el desarrollo del objeto convenido.

2.2. En desarrollo del convenio, se surtieron las etapas contractuales correspondientes a la contratación de la obra y de la interventoría y la ejecución de los contratos derivados se encuentra alineada con el objeto y los fines inicialmente previstos.

2.3. Del análisis comparativo entre las actividades pactadas en el Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025 y actividades para ejecución establecidos en el contrato derivado de obra, se advierte una diferencia en la inclusión de un capítulo de mantenimiento y limpieza de vallados en la contratación derivada. Esta diferencia concuerda con los resultados obtenidos en la fase de revisión y ajuste de diseños adelantada por el contratista de obra, donde se recomienda el mantenimiento y limpieza de vallados existentes. A continuación, se muestran los ítems incluidos en el contrato de obra y financiados con recursos propios adicionales del Municipio.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

No	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS								
I	10541	IDU		PODA DE ÁRBOLES CLASE II (5m < H < 10m) (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN CABLES O EDIFICIOS) (INCLUYE PODA, PLATAFORMA ELEVADORA, BOLSA DE LONA Y TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS)	UND	100,00	301.963,20	30.196.320,00
II	1.3 V	INV 200.1-07		DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	HA	8,29	4.811.224,46	39.885.051,00
III	APU	***		EXCAVACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS	M3	8.973,08	119.797,98	1.074.956.724,00
IV	2.1 V	INV 210.1.1-07		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	14.500,00	17.426,99	252.691.355,00
V	1.6 V	INV 900-22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	261.000,00	2.307,55	602.270.550,00
Subtotal								**2.000.000.000,00**
SUBTOTAL OBRAS FASE I - CAPÍTULO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS								**2.000.000.000,00**

El valor mostrado en la tabla no hace parte del convenio interadministrativo ICCU-381-2025, y quedo incluido en proceso de contrato de obra, dicho monto o valor está respaldado con recursos propios del municipio en el CDP DIS 2025002202.

2.4. El contrato de obra contemplo la revisión y ajuste de diseños, para su apropiación, el alcance incluía el capítulo 8 Hidrología, Hidráulica y Socavación, los productos de este ajuste y revisión fueron entregados por el contratista de obra a la interventoría quien reviso y avalo los entregables. En dicho capitulo se confirmó la necesidad de realizar mantenimiento y limpieza con ejecución de actividades previstas a los tramos de vallados existentes con el fin de garantizar la estabilidad de la obra vial. La intervención requerida sobre los vallados se valoró de la siguiente forma por parte de la consultoría del contratista.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FASE I - CAPÍTULO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS CONDICIONES INICIALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS EN CAPÍTULO AJUSTE Y REVISIÓN DE DISEÑOS			
N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS									
I	PODA DE ÁRBOLES CLASE II (5m < H < 10m) (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN CABLES O EDIFICIOS) (INCLUYE PODA, PLATAFORMA ELEVADORA, BOLSA DE LONA Y TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS)	UND	100	301.963,20	30.196.320,00	UND	101,00	301.963,20	30.498.283,00
II	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	HA	8,29	4.811.224,46	39.885.051,00	HA	3,73	4.811.224,46	17.932.935,00
III	EXCAVACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS	M3	8.973,08	119.797,98	1.074.956.724,00	M3	33.346,93	119.797,98	3.994.895.054,18
IV	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	14.500	17.426,99	252.691.355,00	M3	2.920,96	17.426,99	50.903.471,00
V	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	261.000	2.307,55	602.270.550,00	M3-KM	16.065,26	2.307,55	37.071.386,00
Subtotal					2.000.000.000				4.131.301.129,00
SUBTOTAL OBRAS FASE I - CAPÍTULO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS					2.000.000.000				4.131.301.129,00

Se evidencia que el ciento por ciento (100%) del valor y cantidades requeridas para el adecuado mantenimiento y limpieza de vallados son mayores a los presupuestadas inicialmente por la administración municipal y cuyo valor inicial fue financiado con recursos propios.

2.5. El contrato de obra viene ejecutando actividades de mantenimiento de vallados con la excavación y retiro materiales y residuos provenientes de los vallados, estas actividades están próximas a llegar al valor contractual de los recursos propios destinados para este capítulo. Se presenta cuadro de cantidades actualizadas en la fase de ajuste y revisión de diseño y cantidades en ejecución.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FASE I - CAPÍTULO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS CONDICIONES ACTUALIZADAS EN LA FASE AJUSTE Y REVISIÓN DE DISEÑOS						CANTIDADES EN EJECUCION		
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS								
I	PODA DE ÁRBOLES CLASE II (5m < H < 10m) (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN CABLES O EDIFICIOS) (INCLUYE PODA, PLATAFORMA ELEVADORA, BOLSA DE LONA Y TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS)	UND	101,00	301.963,20	30.498.283,00	0,00	277.800,00	0,00
II	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	HA	3,73	4.811.224,46	17.932.935,00	0,00	4.450.000	0,00
III	EXCAVACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS	M3	33.346,93	119.797,98	3.994.895.054,18	16.694,77	119.797,98	2.000.000.000,00
IV	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	2.920,96	17.426,99	50.903.471,00	0,00	16.033	0,00
V	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	16.065,26	2.307,55	37.071.386,00	0,00	1.900	0,00
Subtotal					**4.131.301.129,00**			**2.000.000.000,00**
SUBTOTAL OBRAS FASE I - CAPÍTULO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS					**4.131.301.129,00**			**2.000.000.000,00**

Las actividades que se están realizando equivalen al 48% del total de actividades requeridas en el capítulo de mantenimiento y limpieza de vallados según el resultado de la fase de ajuste y revisión de diseños en el capítulo hidráulica, hidrología y socavación, estas actividades se están ejecutando con los recursos adicionales inicialmente aportados por el municipio y no se están afectando los aportes realizados por el ICCU al convenio interadministrativo.

2.6. Para continuar con las actividades de mantenimiento de vallados según lo propuesto y proyectado en la fase de ajuste y revisión de diseños realizada por el contratista de obra y validadas por la interventoría se requieren recursos adicionales, que equivalen al 52% del total, las actividades mencionadas no se han ejecutado a la fecha. En consecuencia, se requiere que dichas actividades y cantidades adicionales sean incluidas dentro del convenio, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las obras de mantenimiento de vallados. Las cantidades requeridas se presentan a continuación.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

			CANTIDADES FALTANTES A INCLUIR EN CONVENIO ICCU-381-2025		
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS					
I	PODA DE ÁRBOLES CLASE II (5m < H < 10m) (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN CABLES O EDIFICIOS) (INCLUYE PODA, PLATAFORMA ELEVADORA, BOLSA DE LONA Y TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS)	UND	101,00	301.963,20	30.498.283,00
II	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	HA	3,73	4.811.224,46	17.932.935,00
III	EXCAVACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VALLADOS	M3	16.652,16	119.797,98	1.994.895.054,00
IV	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	2.920,96	17.426,99	50.903.471,00
V	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	16.065,26	2.307,55	37.071.386,00
Subtotal					**2.131.301.129,00**

2.7. El municipio incluyó el capítulo de limpieza de vallados en la contratación derivada, destinando recursos propios para cubrir las actividades contempladas inicialmente. Posteriormente, como resultado de la etapa de revisión y ajuste de diseños —realizada por el contratista y avalada por la interventoría—, se balancearon las cantidades y el valor de dicho capítulo se incrementó.

Dado que se requiere continuar con la ejecución de estas actividades, es necesario modificar el convenio interadministrativo para incluir los ítems no previstos. Cabe señalar que el municipio cubrirá este recurso faltante; no obstante, en cumplimiento del Manual de Contratación de Funza, dicha adición se formalizará una vez el proyecto alcance el 70 % de avance físico.

2.8. No obstante, la revisión de diseños también concluyo con la optimización y modificación en otros capítulos donde se identifica la necesidad de otros NP adicionales los cuales serán objeto de validación de la supervisión para su posterior inclusión en el convenio interadministrativo.

2.9. La inclusión de un capítulo de mantenimiento y limpieza de vallados con sus respectivos ítems en el Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025 se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la correcta ejecución del objeto convenido y la satisfacción del interés público

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

comprometido. Conservar únicamente los ítems contractuales originales del convenio sin esta adición, podría afectar la adecuada supervisión de la obra y comprometer la estabilidad de la misma.

2.10. Adicionalmente, la incorporación de estas actividades al presupuesto permite armonizar las obligaciones del convenio principal con las de los contratos derivados, garantizando así la continuidad administrativa, técnica y financiera del proyecto, al igual que el ejercicio efectivo de las funciones de seguimiento, control y vigilancia.

2.11. La inclusión de items que se solicita es estrictamente necesaria para permitir la ejecución completa de los contratos derivados, su adecuada supervisión y la correspondiente liquidación, garantizando así el cumplimiento integral del objeto del convenio y la correcta utilización de los recursos públicos. Bajo este entendido, inclusión de items constituye un ajuste razonable y jurídicamente válido, orientado a asegurar la culminación exitosa del proyecto y el logro de los resultados esperados.

3. SOLICITUD.

Con fundamento en los antecedentes expuestos, en el análisis técnico y contractual realizado y en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo ICCU 381-2025, el Municipio de Funza solicita de manera respetuosa al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU la aprobación de inclusión de ítems antes relacionados al referido convenio, con el fin de armonizar sus actividades de ejecución con los términos establecidos en el contrato derivado de obra.

La inclusión de ítems solicitada tiene como propósito armonizar las actividades del convenio con las del contrato de obra, lo cual resulta necesario y razonable para permitir la ejecución integral del proyecto, su adecuada supervisión, el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas y la correspondiente etapa de liquidación, garantizando así la correcta utilización de los recursos públicos y la satisfacción del interés general comprometido.

En consecuencia, la modificación requerida se sustenta en los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y continuidad de la función administrativa,

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470
CO-SA-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

y se configura como una medida necesaria para asegurar la culminación exitosa del proyecto en condiciones de legalidad, transparencia y adecuada gestión contractual.

Sin otro particular, Atentamente,

JEIMMY VILLAMIL BUITRAGO.
Alcaldesa municipal de Funza Cundinamarca.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Gladys González González	Secretaria de Infra		31/08/2026
Aprobó	Constanza Bedoya	Secretaria Jurídica		31/08/2026
Proyectó	Edwin Daza.	Profesional Universitario		31/08/2026

Anexos:
Análisis de Precios Unitarios APU's
Certificación de la Entidad APU's
Memorias de Cálculo
Balance de Mayores y Menores

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750